



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO CONSTRUCTORA COPAHUE-REÑACA

DFZ-2023-252-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

FEBRERO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PROYECTO CONSTRUCTORA COPAHUE-REÑACA	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Los Mirlos 181, , Viña del Mar, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaiso	
Comuna: Viña del Mar	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Constructora Copahue S.A.	RUT o RUN: 76174024-5
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
407	V	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p>																				
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="583 727 1514 768">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="583 768 894 816">Zona</th> <th data-bbox="894 768 1203 816">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1203 768 1514 816">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="583 816 894 857">Zona I</td> <td data-bbox="894 816 1203 857" style="text-align: center;">55</td> <td data-bbox="1203 816 1514 857" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 857 894 898">Zona II</td> <td data-bbox="894 857 1203 898" style="text-align: center;">60</td> <td data-bbox="1203 857 1514 898" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 898 894 938">Zona III</td> <td data-bbox="894 898 1203 938" style="text-align: center;">65</td> <td data-bbox="1203 898 1514 938" style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="583 938 894 984">Zona IV</td> <td data-bbox="894 938 1203 984" style="text-align: center;">70</td> <td data-bbox="1203 938 1514 984" style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>																				
<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	28-10-2021	10:24	Diurno	SMA	Golpes, martillazos, cortes, perforaciones con taladro, grupo electrógeno
Receptor 1 - 2	28-10-2021	10:38	Diurno	SMA	Martillazos, caída de material, taladros, generador en encierro
Receptor 2 - 1	28-10-2021	11:17	Diurno	SMA	Martillazos, caída de material, taladros, generador en encierro, cortes
Receptor 2 - 2	28-10-2021	11:30	Diurno	SMA	Martillazos, cortes, caída de material, taladros, generador en encierro
Receptor 3 - 1	28-10-2021	12:22	Diurno	SMA	Martillazos, cortes, taladros, generador en encierro leve
Receptor 3 - 2	28-10-2021	14:48	Diurno	SMA	Golpes leves en las primeras muestras, generador en encierro casi imperceptible

Cabe señalar que la medición fue realizada por solicitud de esta SMA a través de la Resolución Exenta N°256/2021 SMA VALPO de fecha 13 de octubre del 2022 (ver Anexo 1), la cual fue respondida por el titular a través de correo electrónico de fecha 8 de noviembre del 2021 (Anexo 2). Además, entregó un "informe de respuestas" en donde contextualizó sobre el proyecto en construcción, entregando documentación y fotografías, junto con las gestiones efectuadas con la ETFA a cargo de la medición. (Anexo 3)

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	59	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera
Receptor 1 - 2	57	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera



Receptor 2 - 1	56	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera
Receptor 2 - 2	59	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera
Receptor 3 - 1	69	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	Supera
Receptor 3 - 2	58	No se percibe	Zona II	E3	Viña del Mar	Diurno	60	No Supera

Los detalles de la medición y de los resultados, se encuentran en el informe "MED1838.1-01-21" (Anexo 4) generado por "Semam", ETFA que se encuentra vigente y cuenta con código 043-01 y que estuvo a cargo de la actividad.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo diurno, generándose una excedencia de 9 dBA en la ubicación del Receptor Receptor 3, por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	RESOL EXENTA N°256-2021 SMA VALPO
2	CARTA INMOB COPAHUE 08-11-2021
3	ANEXOS CARTA RESPUESTA
4	INFORME ETFA_MED1838.1-01-21
5	Reporte Técnico #1130

